

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0231-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000115-2022-UNHEVAL-JFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **JENNY ROSALINDA PALACIOS FERNANDEZ**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I) Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 01316-2011-UNHEVAL-R**, de fecha 28 de setiembre del 2011, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Reconocer la Pensión de Viudez del 100% a favor de la demandante **JENNY ROSALINDA PALACIOS FERNANDEZ**, desde el 27 de abril del 2006 hasta el 06 setiembre 2009.
 - Ordenar a la Unidad de Pensiones y Compensaciones realice el cálculo respectivo y asimismo una vez realizado el cálculo de la pensión, la Unidad de Planificación y Presupuesto, realice las gestiones necesarias para ejecutar el pago.
 - Reconocer el pago de los intereses legales a partir del retardo en la ejecución de sentencia hasta el cumplimiento de pago.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1386-2009-UNHEVAL-R**, de fecha 05 de noviembre del 2009, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Actualizar, en vías de regularización, a partir del 07 setiembre del 2009, la pensión de sobrevivientes-viudez a favor de **JENNY ROSALINDA PALACIOS FERNANDEZ**, con el íntegro de la pensión de sobreviviente que percibía el Ing. Mario Llanos Ronquillo, que equivale al 100% de la pensión de cesantía que el causante percibía a su fallecimiento.
 - Declarar improcedente la solicitud de reintegro por pago de pensión de viudez al 100% solicitada por la administrada **JENNY ROSALINDA PALACIOS FERNÁNDEZ**.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 551-2006-UNHEVAL-R**, de fecha 01 de junio del 2006, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

- Conceder pensión de viudez a favor de la Sra. **JENNY ROSALINDA PALACIOS FERNANDEZ**, cuyo monto asciende a S/. 852.95 nuevos soles, en aplicación de lo establecido en el artículo 32° inciso b) del Decreto Ley N° 20539 modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449; la misma que debe ser considerada desde la fecha de fallecimiento del causante Ing. Mario Llanos Ronquillo (Q.E.P.D.) en mérito al artículo 48° del Decreto Ley 20530.

II) Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,897.66 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

CODIGO_PLAZA	000024
DNI	22435284
A.PATerno	PALACIOS
A.MATerno	FERNANDEZ
NOMBRE	JENNY ROSALINDA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	18/02/1951
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	DECANO-PENSION DE VIUDEZ

...///



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	946.30
MOVIL.REF.	4.62
DU090-96	159.70
BONIF.FAMIL.	2.76
REUNIFICADA	44.35
DU105-01	45.97
DU011-99	214.89
DU073-97	185.25
REM UNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1897.66
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III) Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **JENNY ROSALINDA PALACIOS FERNANDEZ**, Pensionista por sobreviviente – viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000024**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0548-2022-UNHEVAL

-04-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv. AJ OCI
 Transparencia
 DIGA OPyP URH
 UFPensiones
 UFCont. UTesorería
 Archivo

[Handwritten signature]
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de más nada.
 Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL